



RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de dicho Organismo Autónomo. (2008062030)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, así como que dichos instrumentos serán públicos.

Por otra parte, el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

El apartado 3.º de la Orden de 28 de julio de 1998, de la extinta Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se dictan normas aplicables a determinados procedimientos en materia de reingreso al servicio activo y de asignación de puestos de trabajo por reasignación de efectivos, establece que dentro del plazo de nueve meses a que se refiere el artículo 25.3 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contados a partir de la fecha de cese en puesto de libre designación, la Dirección General de la Función Pública asignará con carácter definitivo al funcionario, una vez oída la Consejería afectada, un puesto vacante disponible para el que cumpla los requisitos; o bien, en caso de que no exista puesto disponible, a un puesto de trabajo que previamente haya sido objeto de creación a los efectos de posibilitar la definitiva reasignación del funcionario afectado.

Por tanto, encontrándose adscrito provisionalmente a un puesto de trabajo vacante del Servicio Extremeño de Salud un funcionario que en su día fue objeto de cese por libre remoción, y considerando que se haya próximo el vencimiento del plazo máximo para realizar su reasignación, procede modificar las características del puesto del mismo con el objeto de posibilitar la reasignación definitiva del interesado en dicho puesto conforme a los criterios establecidos en la referida Orden de 28 de julio de 1998.

La relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño de Salud se aprobó mediante Resolución del Director Gerente de 31 de enero de 2002 (DOE n.º 17, de 9 de febrero), correspondiendo modificar la misma para incluir los cambios de características de puesto aludidos en el párrafo precedente. Ello de conformidad con las previsiones del Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta



de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud; esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado k), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre y modificado por el Decreto 81/2003, de 15 de julio,

RESUELVE :

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, según figura en el Anexo a la presente Resolución, para la modificación de características de un puesto de trabajo.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de junio de 2008.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



ANEXO

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA												
CÉDIR	N. CTRL.	DENOMINAC.	UBICACIÓN	HOR. NI	NIV	C. ESPEC. TIPO	TP PR	GRUPOS	REQUISITOS		OBSERVAC.	
									TITULACIÓN	ESPECIALIDAD/OTROS		
39 03	F0037	JEF. SECC. DE PRESUPUESTO	MÉRIDA		25	1.2	S C	AB			P.A.R.	

Los tipos de Complemento Específico que constan en los Anexos son los actualmente vigentes para el personal funcionario de la Junta de Extremadura

RELACIÓN DE CLAVES

- TP:**
S: PUESTOS SINGULARIZADOS
N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS
- PR:**
C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- OBSERVACIONES:**
APE: INDICA LOS PUESTOS SUSCEPTIBLES DE SER DESEMPEÑADOS POR PERSONAL STATUTARIO
OAP: INDICA LOS PUESTOS SUSCEPTIBLES DE SER DESEMPEÑADOS POR PERSONAL DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS